



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

"Avanzamos Juntos"



Villa Trinidad, 10 de Septiembre de 2026.

ORDENANZA COMUNAL N° 502 / 2026

VISTO:

La necesidad de implementar el Programa Ciudad de Niñas y Niños de Villa Trinidad, y,

CONSIDERANDO:

Que las políticas inclusivas implementadas por la actual gestión comunal con el propósito de dar participación plena a todos los sectores de la sociedad de Villa Trinidad haciendo un gobierno de todos/as y para todos/as, y el Proyecto Internacional "La Ciudad de las niñas y los niños" mediante el cual se propone la participación activa en la red nacional argentina y en todas las iniciativas que convoca el laboratorio internacional desde el Instituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione del CNR-Roma, y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en Principios generales de la Convención, establece en su apartado IV.D. Derecho a ser escuchado y a la participación.

Que el Artículo 12 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Que el proyecto nació en Fano, Italia, a partir de la iniciativa del pedagogo Francesco Tonucci, buscando revalorizar el lugar de los niños y niñas en la sociedad e impulsar el protagonismo de las niñas y los niños en la localidad a través de la participación, la autonomía de movimiento y el juego libre en el espacio público.

Que el Laboratorio Internacional gestiona redes en 15 países en el mundo invitando a presidentes comunales e intendentes a adherir a los principios y propuestas de "La Ciudad de las niñas y los niños" y cambiar el parámetro de las decisiones políticas, colocando a los niños en el centro de las mismas.

Que resulta necesario concebir a los niños y niñas como ciudadanos y sujetos políticos del presente y no solo del futuro.

Que es propósito de esta Comuna adherir al PROYECTO INTERNACIONAL Y A LA RED NACION incorporándolo de manera transversal en la gestión comunal.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

"Avanzamos Juntos"



Que se considera de suma importancia el trabajo intersectorial donde todas las áreas comunales se nutran de la escucha activa de la niñez, generando acciones que permitan materializar el Derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar sus opiniones y que estas sean debidamente tenidas en cuenta, en el ámbito familiar y social.

Que aquellos compromisos implican pensar un plan de acción que considere a Villa Trinidad una localidad para el juego, la socialización, la recuperación y conservación de espacios públicos para desenvolverse en él y un nuevo vínculo intergeneracional entre personas adultas, niños, niñas y adolescentes.

Que se considera de suma importancia adherir al Proyecto "La Ciudad de las niñas y los niños", por compartir los objetivos, motivación y paradigmas del proyecto.

POR ELLO:

La Comisión Comunal en uso de sus facultades exclusivas, sanciona la presente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adhiérase la Comuna de Villa Trinidad al Proyecto "LA CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS" para favorecer la participación de la niñez y así transformar la localidad con ellos y ellas.

ARTICULO 2°: Créase EL PROGRAMA CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, dentro del cual funciona el CONSEJO DE NIÑAS Y NIÑOS DE VILLA TRINIDAD, con el propósito que puedan desarrollar sus propuestas, siendo un espacio de participación efectiva en el cual se hagan valer y se respeten el derecho a ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta, promoviendo así la autonomía de movimiento y juego libre en la localidad, recuperando el espacio público para la comunidad.

ARTICULO 3°: Implementétese EL CONSEJO DE NIÑAS Y NIÑOS DE VILLA TRINIDAD con el objetivo de instituir la forma de participación democrática que los involucre en la vida y en el gobierno comunal, con el propósito de ayudar al Señor Presidente Comunal en el gobierno de nuestro pueblo, generando encuentros para escuchar sus propuestas y dar respuestas a las solicitudes presentadas.

ARTICULO 4°: Autorízase a crear el LABORATORIO CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE VILLA TRINIDAD, con promotores/as de participación infantil capacitados en la temática, conocedores de la metodología y propuestas de "La Ciudad de las niñas y los niños".



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

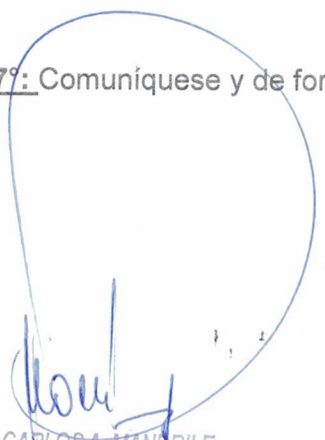
"Avanzamos Juntos"



ARTICULO 5°: Regláméntese la aplicación del **PROGRAMA CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE VILLA TRINIDAD** dentro de los treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: Destinar un lugar de la localidad para que funcione el espacio de encuentro, se despliegue el trabajo de laboratorio y se asiente el domicilio del Consejo de Niñas y Niños de Villa Trinidad, afrontando los gastos y erogaciones que requiera la ejecución del Programa confeccionando anualmente una partida presupuestaria a tales efectos.

ARTICULO 7°: Comuníquese y de forma. Regístrese y archívese.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ NOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD